

lucía de cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
19	No acredita el pago de la tasa

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que

me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de julio de 2001 (BOJA núm. 89, de 4.8.01) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 27.145.544.  
 Primer apellido: González.  
 Segundo apellido: González.  
 Nombre: Angel.  
 Código P.T.: 7061910.  
 Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
 Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Almería.  
 Localidad: Almería.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 576/2001, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, contra Orden de 8 de mayo de 2001, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajos vacantes en la Consejería.*

Se anuncia la interposición del recurso núm. 576/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla deducido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra Orden de esta Consejería de 8 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, que se tramita por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La vista ha sido señalada para las 11,30 horas del día 5 de febrero de 2002.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2001.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2001.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLECTO	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	36.593.594.000	0	0	1.248.613	0	27.977.479	36.622.820.092	30.093.724.602	7.831.063.972
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.206.000	0	0	0	0	7.390.000	5.434.596.000	1.310.298.250	1.310.298.250
03 DEUDA PUBLICA	171.323.846.000	0	0	0	0	0	171.323.846.000	122.144.311.323	23.828.816.966
04 CAMARA DE CUENTAS	1.061.689.000	0	0	0	0	-7.390.000	1.054.299.000	265.132.250	265.132.250
06 CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	0	0	243.212.000	43.960.496	41.063.972
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840.000	0	0	448.142.425	0	19.894.082	1.056.840.000	134.956.271	116.004.076
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	27.001.823.000	0	0	23.348.884	0	6.092.890	27.469.869.607	8.886.499.318	3.776.468.103
11. C. DE GOBERNACION	30.449.636.000	0	0	3.000.000	0	-393.288.601	30.477.976.764	18.522.720.398	6.606.619.466
12 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	42.892.312.000	0	0	27.308.335.693	125.170.680	24.159.103	42.602.023.399	10.669.812.676	6.168.838.444
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL.	106.377.625.000	0	0	1.628.369.636	0	29.014.456	106.377.625.000	17.029.398.273	3.047.411.366
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.235.000	0	0	7.834.297.919	0	6.217.766	32.736.618.992	76.536.012.095	10.350.900.625
16 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE	88.695.142.000	0	0	21.498.866.183	5.307.232	19.640.171	110.118.956.586	43.168.185.853	6.861.608.977
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	856.074.421.000	0	0	207.836.672	103.604.253	16.887.134	866.401.748.069	833.492.874.679	195.153.994.809
17 C. DE SALUD	632.484.976.000	0	0	871.704.159	36.323.330	139.125.479	633.531.128.968	266.328.348.871	166.857.666.699
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	21.902.430.000	0	0	681.787.646	0	12.774.036	22.496.991.680	11.915.143.209	2.922.890.323
19 C. DE CULTURA	50.517.451.000	0	0	7.364.149.181	49.000.000	10.186.932	57.940.486.113	31.723.787.610	3.826.209.380
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	82.654.288.000	0	0	419.273.839	0	108.527.998	83.182.089.837	40.196.932.917	13.136.698.122
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	6.414.767.000	0	0	0	0	-25.207.913	6.389.569.087	6.406.990.746	385.101.656
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	250.715.000.000	0	0	0	0	0	250.715.000.000	64.213.984.693	64.213.984.693
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	30.070.962.919	30.070.962.919
33 F. A. G. A.	11.371.000.000	0	0	0	0	0	11.371.000.000	2.364.525.806	2.364.525.806
34 PENSIONES ASISTENCIALES	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703
TOTAL	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLECTO	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	555.063.475.000	0	0	20.880	0	459.625.026	555.023.020.906	126.679.990.777	126.311.888.976
II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	72.568.281.000	0	0	297.985.627	81.614.253	-176.904.086	72.771.976.794	36.407.460.974	11.600.339.827
III GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	0	0	0	0	0	83.833.318.000	70.688.399.614	11.291.662.316
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.583.006.401.000	0	0	374.637.641	51.823.330	-312.986.760	1.583.119.875.111	1.101.467.132.214	340.347.612.556
VI INVERSIONES REALES	161.107.193.000	0	0	12.735.456.753	59.797.232	-9.276.980	173.893.170.005	97.834.725.233	12.155.248.079
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.782.258.848	125.170.680	16.376.200	337.320.243.728	154.277.625.663	26.540.688.989
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289.000	0	0	0	0	22.267.600	3.006.556.600	56.939.842	29.542.250
IX PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733.000	0	0	0	0	0	90.155.733.000	52.016.360.831	13.062.830.711
TOTAL	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001  
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>			
EJERCICIO CORRIENTE	572.208.150.468	EJERCICIO CORRIENTE	458.577.473.739
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	2.133.934.976	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	119.769.294.681
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	41.322.128.144	CAP. II GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	6.338.853.219
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	6.867.224.404	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	5.795.801.611
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.676.237.293	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.420.615.928
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	1.196.094.697	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	9.429.886	CAP. VI INVERSIONES REALES	1.494.843.360
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.125.178.931	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.695.731.520
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	344.139.731	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	14.542.250
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	2.531.782.406	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	13.047.791.170
EJERCICIOS ANTERIORES	63.361.956.466	EJERCICIOS ANTERIORES	225.408.035.399
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	1.437.908.453	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	9.622.711.318
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	550.354.033	CAP. II GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	13.320.784.789
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	676.667.726	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	18.769.248.087
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.388.302.153	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.619.941.899
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	228.336.012	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	364.218.968	CAP. VI INVERSIONES REALES	50.275.191.327
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.563.255.121	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.177.532.341
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	594.540.816
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	8.152.914.000	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	28.064.812
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	1.015.409.480.831	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	994.620.623.000
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	725.655.372.385	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	704.553.811.202
TIPO AGR. 2 DEUDORA	155.217.184.857	TIPO AGR. 2 DEUDORA	152.856.730.220
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	127.997.592.246	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	6.539.331.343	TIPO AGR. 4 VALORES	9.212.489.332
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	127.997.592.246
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	4.302.509.260.528	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	4.302.509.260.528
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	300.503.719.268	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	272.875.174.895
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>6.253.990.567.561</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>6.253.990.567.561</b>

Detalle saldo inicial cuentas financieras  
- En Banco 62.528.298.528  
- En Valores 237.975.420.740  
300.503.719.268

Detalle saldo final cuentas financieras  
- En Banco 37.572.912.144  
- En Valores 235.302.262.751  
272.875.174.895

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERECH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERECH.PDITES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	6.291.488.081 817.388.642 5.474.099.439	2.133.934.976	3.340.164.463
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 0	164.036.000.000	46.123.757.741 2.361.982.363 43.761.775.378	41.322.128.144	2.439.647.234
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	52.552.204.000 0	53.552.204.000	13.555.083.911 1.479.972.447 12.075.111.464	6.867.224.404	5.207.887.060
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 258.608.263	2.257.123.351.263	508.687.439.958 3.202.665 508.684.237.293	508.676.237.293	8.000.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 0	7.348.000.000	1.666.550.076 104.810.187 1.561.739.889	1.196.094.697	365.645.192
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	583.994.815 5.381.410 578.613.405	9.429.886	569.183.519
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 59.797.232	216.778.246.232	9.360.118.931 0 9.360.118.931	9.125.178.931	234.940.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 0	2.055.000.000	344.663.930 524.199 344.139.731	344.139.731	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	90.495.416.164 7.900.758 90.487.515.406	2.531.782.406	87.955.733.000
T O T A L	2.831.115.129.000 318.405.495	2.831.433.534.495	677.108.513.607 4.781.162.671 672.327.350.936	572.206.150.468	100.121.200.468

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Adra (Almería) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Adra y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

**R E S U E L V O****Primero. Finalidad.**

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Adra una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

**Segundo. Abono de la subvención.**

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

**Tercero. Justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos

acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

**Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.**

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

**Quinto. Reintegro y régimen sancionador.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Sexto. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Séptimo. Publicación.**

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

## RESUELVO

## Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

## Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

## Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

## Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

## Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

## RESUELVO

## Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

## Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

## Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería

de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implan-

tación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

## RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Motril (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Motril y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio

y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Motril una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la noti-

ficación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Montefrío (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Montefrío y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Montefrío una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería

de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Loja (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Loja y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

## RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Loja una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago

de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

### RESUELVO

#### Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Huéscar una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

#### Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

#### Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

#### Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

#### Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante,

mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.  
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Cádiz para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros) al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

## RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado una subvención de 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Locales.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago

de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Granada para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

### RESUELVO

#### Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Granada una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operativa del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

#### Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

#### Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

#### Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

#### Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción a que enajene varias viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en sesiones celebradas los días 26 de marzo y 12 de julio del presente año 2001, acordó enajenar directamente varias viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de la enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en calle Gibraltar 108 B, con vuelta a calle Argensola, a favor de doña M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Plowman, por el precio de 3.651.420 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.562, Folio 109, Tomo 1119 y Libro 530 de La Línea.

2. Vivienda sita en calle Gibraltar 108 C, con vuelta a calle Argensola, a favor de don José Luis Moreno Borro, por el precio de 3.651.420 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.563, Folio 111, Tomo 1119 y Libro 530 de La Línea.

3. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, bajo derecha, a favor de don Pedro Ledesma Rodríguez, por el precio de 3.648.610 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.085, Folio 124, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

4. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Eloy Cano Núñez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.086, Folio 126, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

5. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Julio José Serrano Márquez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.087, Folio 128, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

6. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 2.º izqda., a favor de doña Victoria Caraballo Rodríguez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.088, Folio 130, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

7. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don José Antonio Cid Pérez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.089, folio 132, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

8. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Patricio Escalona Pérez, por el precio de 3.648.610 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.090, Folio 134, Tomo 1105, libro 522 de La Línea.

9. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Isidro Gordo Puertas, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.092, Folio 138, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

10. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, 1.º dcha., a favor de don Julián Isidro Bilbao Garay, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.093, Folio 140, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

11. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Jorge López Benítez, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.123, Folio 200, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

12. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Francisco Manuel Donaire Solís,

por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.124, Folio 202, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

13. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Francisco Pérez Moya, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.125, Folio 204, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

14. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 2.º dcha., a favor de doña María Africa Cardona Rodríguez, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.127, Folio 208, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

15. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Melchor Barrientos Muñoz, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.128, Folio 210, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

16. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Hortensio Arcos Muñoz, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.130, Folio 214, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

17. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 1.º dcha., a favor de doña Teodora Serrano Millán, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.131, Folio 216, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

18. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 2.º dcha., a favor de don Manuel Ruiz Sánchez, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.133, Folio 220, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

19. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, bajo izqda., a favor de don Manuel Contreras Ventura, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.134, Folio 222, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

20. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, 1.º izqda., a favor de doña M.<sup>a</sup> José Gutiérrez Rojo, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.136, Folio 001, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

21. Vivienda sita en calle Málaga, núm.51, bloque 3, 1.º dcha., a favor de doña M.<sup>a</sup> Luisa Gutiérrez Rojo, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.137, Folio 003, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

22. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, 2.º dcha., a favor de doña Rosa María Ruiz Rivillas, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.139, Folio 007, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

23. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Marco Antonio Herrera Bermúdez, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.122, Folio 198, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

24. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, bajo dcha., a favor de doña Andrea Carrasco Vallecillo, por el precio de 3.120.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.174, Folio 077, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

25. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Salvador Márquez Villalba, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.175, folio 079, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

26. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Juan Lozano Villalva, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.176, Folio 081, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

27. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don Francisco Piñer Fernández, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.177, Folio 083, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

28. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Salvador Caparrós García, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.178, Folio 085, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

29. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Florentino Vázquez Lía, por el precio de 3.120.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.176, folio 075, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

30. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Francisco Javier Valencia Castaño, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.158, Folio 045, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

31. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Víctor Sánchez Tardío, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.159, Folio 047, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

32. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, 1.º izqda., a favor de doña Ana M.ª González Aguilera, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.160, Folio 049, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

33. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Javier Morales López, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.161, Folio 051, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

34. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Francisco Javier Guerrero Fernández, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.163, Folio 055, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

35. Vivienda sita en calle Blanca de los Ríos núm. 87, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Juan Antonio Camacho Gutiérrez, por el precio de 2.964.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.117, Folio 188, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

36. Vivienda sita en calle Blanca de los Ríos núm. 87, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don Agustín López Oliva, por el precio de 3.346.830 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.120, Folio 194, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

37. Vivienda sita en calle Blanca de los Ríos núm. 87, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Miguel Arbol Centeno, por el precio de 3.346.830 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.121, Folio 196, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

38. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, bajo izqda., a favor de doña Ana M.ª Carrillo Núñez, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita

como Finca 36.179, Folio 087, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

39. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Cesar Jorge Reyes, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.180, Folio 089, Tomo 1105, Libro 523 de La Línea.

40. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, 1.º izqda., a favor de doña Carmen Herrera García, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.181, Folio 091, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

41. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don José M.ª Bonilla Gómez, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.182, Folio 093, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

42. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don José María Camisón, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.183, Folio 095, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

43. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Francisco Palacios Rubio, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.184, Folio 097, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

44. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Antonio Garcés Guerrero, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.185, Folio 099, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

45. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Manuel Jesús Sola de Earle, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.187, Folio 103, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

46. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 2, 2.º izqda., a favor de don José Campos Alvarez, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.189, Folio 107, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

47. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 2, 2.º dcha., a favor de doña Fátima Zahrae Boufounssi Rdam, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.190, Folio 109, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

48. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 3, bajo izqda., a favor de don José Corrales Nieto, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.191, Folio 111, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

49. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 3, bajo dcha., a favor de don Manuel Coronil Muñoz, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.192, Folio 113, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

50. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 3, 1.º izqda., a favor de don Carlos Junco Molina, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.193, Folio 115, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

51. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 3, 1.º dcha., a favor de don Rubén Barros Cardona, por el precio

de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.194, Folio 117, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

52. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Francisco López Aguilera, por el precio de 2.775.150 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.096, Folio 146, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

53. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Juan Luis Núñez López, por el precio de 2.775.150 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.097, Folio 148, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

54. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Francisco José Núñez Partida, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.098, Folio 150, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

55. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don José Vicente López Quintero, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.100, Folio 154, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

56. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Juan José Guerrero Fernández, por el precio de 2.775.150 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.102, Folio 158, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

57. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 2, bajo dcha., a favor de don Francisco Pitalua del Río, por el precio de 2.378.700 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.103, Folio 160, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

58. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 2, 1.º dcha., a favor de don Antonio Martín Prieto, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.105, Folio 164, Tomo 1105, Libro 522.

59. Vivienda sita en calle Calle Concha Espina, núm. 3, bloque 3, bajo izqda., a favor de don Manuel Muñoz Osorio, por el precio de 2.775.150 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.108, Folio 170, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

60. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 3, 1.º izqda., a favor de don Juan José Morilla Gómez, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.110, Folio 174, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

61. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 3, 1.º dcha., a favor de don Alberto Vázquez Aguilera, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.111, Folio 176, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

62. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 3, 2.º izqda., a favor de don José M.ª Romero de Castilla Gil, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.113, Folio 180, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

63. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 3, 2.º dcha., a favor de doña María Luisa Santiago Gallego, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.112, Folio 178, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

64. Vivienda sita en calle Pedrera núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Jorge Oliva Manzano, por el precio de 2.717.050 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.140, Folio 009, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

65. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Miguel Angel Lago Camacho, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.142, Folio 013, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

66. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don José Ramón Mata Jiménez, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.143, Folio 015, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

67. Vivienda sita en calle Pedrera núm. 174, c/v c/Prim, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don Francisco Rominguera Urenda, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.144, Folio 017, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

68. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/Prim, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Antonio Suarez Soiza, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.145, Folio 019, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

69. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/Prim, bloque 2, bajo dcha., a favor de don José Martín Sánchez, por el precio de 2.717.050 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.147, Folio 023, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

70. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/Prim, bloque 3, 1.º dcha., a favor de don Manuel Santos Jarrín, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.155, Folio 039, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

71. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 3, 2.º izqda., a favor de don Juan José Carmona Bonifacio, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.156, Folio 041, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

72. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 3, 2.º dcha., a favor de doña M.ª Jesús Refojo Díaz, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.157, Folio 043, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

73. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/Prim, bloque 3, 1.º izqda., a favor de don Antonio Valero Cerezo, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.154, Folio 037, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

74. Vivienda sita en calle Canarias núm. 82, bloque 2, 1.º dcha., a favor de don Jorge Lorenzo Suarez, por el precio de 2.467.520 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.172, Folio 073, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

75. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Manuel Morales Baeza, por el precio de 2.193.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.165, Folio 059, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

76. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Manuel Morente Morales, por el

precio de 2.193.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.166, Folio 061, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

77. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Antonio Carrasco Quirós, por el precio de 2.467.520 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.167, Folio 063, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

78. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don José Almendro Postigo, por el precio de 2.467.520 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.168, Folio 065, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

79. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 2, bajo izqda., a favor de don José Domínguez Fenoquiu, por el precio de 2.193.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.169, Folio 067, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

80. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 2, bajo dcha., a favor de don José M.ª Díaz Cano, por el precio de 2.193.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.170, Folio 069, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

81. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Juan Morente Morales, por el precio de 2.467.520 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.171, Folio 071, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La Legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que "las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley".

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de ochenta y una viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre,

por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 13 de febrero de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.*

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Entidades Locales que se citan en el Anexo han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica, en concepto de subvención, para atender a gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, según la memoria que adjuntan.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés local público, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Considerando que, en el apartado 1 del art. 8 de la Orden anteriormente mencionada, se establece que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del Consejero, resolverán motivadamente acerca de la concesión de la subvención,

## RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas.

Segundo. Los gastos corrientes expresados en el apartado anterior se refieren a deudas pendientes del ejercicio actual y de anteriores.

Tercero. Siendo el objeto de la subvención gastos ya realizados, se hará efectiva mediante un único pago en firme por el importe total de la misma, previa justificación en la forma que se establece en el apartado siguiente.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma y plazos que a continuación se indican.

En el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión se justificará el importe total de la misma, aportando la siguiente documentación:

A) Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo adjunto a la Orden de 13 de febrero de 2001, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el reconocimiento del derecho a percibir la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del receptor, justificante del gasto e importe del mismo.

B) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

Quinto. La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 13 de febrero de 2001.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de

las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar a esta Delegación del Gobierno cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 6 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2001, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO CAMPILLOS	2.729.500 Pts 16.404,63Euros	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO: AGUA, ELECTRICIDAD Y TELÉFONO
AYUNTAMIENTO CUEVAS DE SAN MARCOS	1.000.000 Pts 6.010,12 Euros	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
AYUNTAMIENTO ISTÁN	1.500.000 Pts 9.015,18 Euros	GASTOS CORRIENTES LUZ, GASTOS CONSULTORIO SANIDAD Y COLEGIO PÚBLICO

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de fecha 12 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.*

Por Orden de 25 de febrero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso núm. 566/96, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de diciembre de 1995,

por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

La presente ejecución material se realiza sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, procedan en la citada ejecución de sentencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a la funcionaria del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, doña Genoveva de la Rosa García, DNI

núm. 30.420.017, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo «Auxiliar Administrativo», cód. 158710, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

Segundo. Los efectos administrativos del presente nombramiento coincidirán con la fecha de toma de posesión en los destinos adjudicados con carácter provisional, por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de la Consejería de Gobernación. No obstante, dichos efectos administrativos no afectarán a los procedimientos de provisión, tanto ordinarios como extraordinarios, de puestos de trabajo ya finalizados a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, ni a aquellos otros procedimientos de provisión aún no concluidos, que hayan finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, en la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo afectado por la presente ejecución, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la cancelación del nombramiento provisional y posterior modificación del carácter de ocupación del mismo, ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2912/97, interpuesto por don José Santiago Escacena Campos, con relación al recurso ordinario núm. 545/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2912/97, promovido por don José Santiago Escacena Campos, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

### F A L L O

Que estimando el recurso formulado por don José Santiago Escacena Campos contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3518/97, interpuesto por Industria del Mobiliario Andaluz, SL, con relación al recurso ordinario núm. 664/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3518/97, promovido por Industria del Mobiliario Andaluz, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido contra las resoluciones referidas en el primer fundamento jurídico, las cuales anulamos, al igual que la sanción impuesta, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 80/00, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 745/99 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, interpuesto por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con relación al recurso ordinario núm. 703/98.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 80/00 dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 745/99 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, promovido por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Guillena contra la sentencia dictada el 25 de febrero de 2000 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 745/99, recogida en el primer Antecedente de Hechos, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Se imponen las costas al recurrente, al haber sido desestimado el recurso de apelación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/97, interpuesto por Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, SA, con relación al recurso ordinario núm. 459/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo

de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/97, promovido por Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, S.A.» contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución, por no ajustarse a Derecho en el particular que confirma el importe de la sanción impuesta, cuya sanción dejamos sin efecto, declarando que la sanción procedente es la de 5.000 pesetas, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1504/98, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 92/98.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1504/98, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico, al haberse producido la caducidad del expediente. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3631/97, interpuesto por Lara Montajes Industriales, SL, con relación al recurso ordinario núm. 499/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3631/97, promovido por Lara Montajes Industriales, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, revocando la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1961/97, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 124/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1961/97, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que revocamos por ser contrarias al Orden Jurídico y dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98, interpuesto por don Juan Angulo Zamora, con relación al recurso ordinario núm. 662/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98, promovido por don Juan Angulo Zamora, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98 interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de don Juan Angulo Zamora, declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción a que el mismo se refiere. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3191/97, interpuesto por Imcesur, SL, con relación al recurso ordinario núm. 416/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3191/97, promovido por Imcesur, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Imcesur, S.L.» contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/97, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, con relación al recurso ordinario núm. 701/96.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/97, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso núm. 1076/97, interpuesto por la entidad Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, en el único extremo referente a la sanción impuesta a la actora, que la rebajamos a la suma de 500.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en las Ordenes que se citan.*

La Orden de 21.1.00 regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución eléctrica en el medio rural.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de distribución de energía eléctrica en el medio rural, con crédito y programa 62 A.

- Entidad: Distribuidora Eléctrica de Ardales.  
Expte.: MA-02/CER.  
Importe: 4.588.548 ptas.  
Expte. MA-03/CER.  
Importe: 5.250.668 ptas.
- Entidad: Eléctrica de la Serranía de Ronda.  
Expte.: MA-04/CER.  
Importe: 2.858.066 ptas.  
Expte.: MA-05/CER.  
Importe: 2.011.636 ptas.  
Expte.: MA-06/CER.  
Importe: 972.560 ptas.  
Expte.: MA-08/CER.  
Importe: 1.626.972 ptas.  
Expte.: MA-14/CER.  
Importe: 6.561.587 ptas.

- Entidad: Distribuidora Eléctrica de Gaucín.  
Expte.: MA-10/CER.  
Importe: 1.610.240 ptas.  
Expte.: MA-11/CER.  
Importe: 4.301.152 ptas.  
Expte.: MA-12/CER.  
Importe: 15.132.823 ptas.  
Expte.: MA-13/CER.  
Importe: 2.909.565 ptas.  
Expte.: MA-15/CER.  
Importe: 3.475.648 ptas.

La Orden de 25.2.00 regula la concesión de subvenciones para el fomento de la Seguridad y Calidad en la industria.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, en la finalidad de implantación y certificación de sistemas de calidad, con crédito y programa 62 A.

- Entidad: Empresa Concesionaria de Automóviles.  
Expte.: MA-02/CS.  
Importe: 1.775.250 ptas.
- Entidad: Málaga Mecánica y Chapa.  
Expte.: MA-03/CS.  
Importe: 2.450.000 ptas.
- Entidad: Instituto Andaluz de Logística.  
Expte.: MA-04/CS.  
Importe: 602.000 ptas.
- Entidad: Automóviles Martos.  
Expte.: MA-08/CS.  
Importe: 1.638.750 ptas.
- Entidad: Instalaciones Villalba.  
Expte.: MA-09/CS.  
Importe: 4.078.795 ptas.
- Entidad: Sociedad Española de Talcos.  
Expte.: MA-10/CS.  
Importe: 6.955.500 ptas.
- Entidad: Maderas y Bricolaje El Viso.  
Expte.: MA-12/CS.  
Importe: 748.875 ptas.
- Entidad: Preasur.  
Expte.: MA-14/CS.  
Importe: 1.268.750 ptas.
- Entidad: Módulos Andaluces CTA.  
Expte.: MA-17/CS.  
Importe: 2.615.250 ptas.
- Entidad: Placas Nervadas.  
Expte.: MA-21/CS.  
Importe: 1.380.101 ptas.
- Entidad: AG Consultores de Dirección Málaga.  
Expte.: MA-22/CS.  
Importe: 815.314 ptas.
- Entidad: Eduardo Arana Bravo.  
Expte.: MA-12/CS.  
Importe: 2.636.900 ptas.
- Entidad: Asociación de Comercio e Industria de Antequera.  
Expte. MA-24/CS.  
Importe: 6.845.000 ptas.
- Entidad: Bic Euronova.  
Expte.: MA-29/CS.  
Importe: 3.465.000 ptas.

- Entidad: E.S. Santa Bárbara.  
Expte.: MA-30/CS.  
Importe: 2.525.863 ptas.
- Entidad: Mundauto.  
Expte.: MA-31/CS.  
Importe: 4.275.000 ptas.
- Entidad: Harlequín Nature Graphics.  
Expte.: MA-32/CS.  
Importe: 3.710.000 ptas.
- Entidad: Laboratorio Biofac Alimentos.  
Expte.: MA-37/CS.  
Importe: 2.443.000 ptas.
- Entidad: Caloga.  
Expte.: MA-39/CS.  
Importe: 1.548.750 ptas.
- Entidad: Actividades Químicas Andaluzas, S.A.  
Expte.: MA-38/CS.  
Importe: 1.429.750 ptas.
- Entidad: Yber Formación, S.C.  
Expte.: MA-41/CS.  
Importe: 1.562.750 ptas.
- Entidad: Emasa.  
Expte.: MA-53/CS.  
Importe: 2.338.000 ptas.
- Entidad: Bic Euronova, S.A.  
Expte. MA-54/CS.  
Importe: 1.552.250 ptas.

La Orden de 29.12.98 regula la concesión de ayudas para renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Sobre la base de dicha Orden se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, con crédito y programa 62 A.

- Entidad: Braun y Gallardo, S.A.  
Expte. MA-AE/010.  
Importe: 100.000 ptas.
- Entidad: Thyssen Boetticher, S.A.  
Expte.: MA-AE/036.  
Importe: 800.000 ptas.
- Expte.: MA-AE/053.  
Importe: 184.420 ptas.

Málaga, 10 de septiembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 96/2001, interpuesto por doña Carmen Rodríguez Guzmán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

En fecha 28 de agosto de 2001, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 96/2001 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN RODRIGUEZ GUZMAN

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 96/2001, interpuesto por doña Carmen Rodríguez Guzmán, contra Resolución presunta de la reclamación formulada en fecha 14 de noviembre de 2000, sobre derecho preferente a ocupar plaza vacante de Médico Especialista de Medicina Familiar y Comunitaria en el Servicio Andaluz de Salud, e indemnización por la infracción causada.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 28 de agosto de 2001, El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 31 de octubre de 2001, a las 9,30 horas».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 96/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicio, P.S., El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Función Pública de la Junta de Andalucía, esta

Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVE

Aprobar y publicar como Anexo, para general conocimiento, el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS QUE HABRA DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ESPECIALIDAD DE FARMACIA

#### TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. Constitución Española. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.

Tema 2. Organos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Fundamentos constitucionales de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 4. Organización territorial de Andalucía. La Administración local: Provincia. Municipio. Competencias.

Tema 5. La Administración Pública. Concepto y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto y contenidos. Fuentes del derecho administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Conceptos y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. Fundamento y límites.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico de los actos presuntos. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales. Absolución y recusación. Los interesados.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 10. La Unión Europea. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

#### SALUD PUBLICA Y SISTEMA SANITARIO

Tema 11. Marco jurídico de la Salud. La salud en la Constitución Española. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 12. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 13. Plan Andaluz de Salud. Objetivos y estrategias.

Tema 14. Ordenación de los Servicios Sanitarios. La Atención Primaria en Andalucía. La Asistencia Especializada en Andalucía.

Tema 15. Sistemas y tecnología de la información y comunicación en Atención Primaria. Proyecto TASS. Intranet corporativa.

Tema 16. Vigilancia epidemiológica en Andalucía. Sistema de información y Registro.

Tema 17. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La mortalidad: Causas brutas y específicas, tasas estandarizadas. La morbilidad.

Tema 18. Epidemiología. Concepto. Aplicación en Atención Primaria. Tipos de estudios, indicadores y tasas.

Tema 19. Epidemiología analítica. Metodología. Estudio de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles.

Tema 20. Metodología de la investigación en Atención Primaria. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.

Tema 21. Estadística sanitaria. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos: Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables en atención primaria.

Tema 22. Planificación sanitaria. Diagnóstico de salud. Identificación de problemas. Indicadores socioeconómicos, del nivel de salud, medio-ambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación.

Tema 23. Promoción de Salud y prevención de enfermedad en Atención Primaria. Conceptos. Criterios de priorización de programas y actividades. Cribados en Atención Primaria. Factores de riesgo. Estrategias e intervención sobre los factores de riesgo.

Tema 24. Crisis de salud. Sistemas de alerta y de información.

Tema 25. Docencia en Atención Primaria. Formación continuada del Equipo Básico de Atención Primaria.

Tema 26. Plan Marco de calidad y eficiencia. Calidad total. Gestión por procesos.

Tema 27. Ley de Salud de Andalucía.

Tema 28. La protección de los consumidores y usuarios. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 29. La Organización Mundial de la Salud. Organización, funciones y finalidades. Otros Organismos internacionales relacionados con la Salud.

Tema 30. El farmacéutico del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. Funciones.

#### HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Tema 31. Legislación alimentaria. Tipos de disposiciones nacionales y comunitarias. Codex Alimentarius. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de higiene y seguridad alimentaria.

Tema 32. Registro General sanitario de Alimentos. Definición y descripción de los distintos procedimientos.

Tema 33. Normas sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Tema 34. Planes generales de higiene en las industrias alimentarias.

Tema 35. Autocontroles. Análisis de riesgos y puntos de control crítico. Principios básicos y marco legal.

Tema 36. Programas de vigilancia y control de industrias y establecimientos de productos alimenticios de origen vegetal. Levantamiento de actas. Infracciones y sanciones.

Tema 37. Red Básica de Información alimentaria. Modos y sistemas de recogida de información en higiene alimentaria en la Comunidad Andaluza. Sistema coordinado de intercambio rápido de información alimentaria. Red de alerta.

Tema 38. Toma de muestras, tipos y procedimiento de muestreo. Marco legal y procedimiento. Intervención de productos alimenticios.

Tema 39. Manipuladores de alimentos general y específico de aguas. Formación y educación para la salud en el sector de la alimentación. Marco legal.

Tema 40. Aditivos, aromas y coadyuvantes tecnológicos. Reglamentación técnico sanitaria. Clasificación. Controles.

Tema 41. Materiales en contacto con los alimentos. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 42. Aceites y grasas comestibles de origen vegetal. Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 43. Cereales, leguminosas y tubérculos. Riesgos sanitarios y control.

Tema 44. Harinas, panes y panes especiales. Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 45. Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 46. Masas fritas y aceites calentados. Reglamentación técnico sanitaria y controles.

Tema 47. Hortalizas, verduras, hongos y frutas y sus derivados. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 48. Bebidas no alcohólicas. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 49. Bebidas alcohólicas. Riesgos sanitarios y controles.

Tema 50. Edulcorantes naturales y derivados. Reglamentación técnico sanitaria. Riesgos y controles.

Tema 51. Condimentos y especias. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 52. Vinagres. Sal y salmuera. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 53. Alimentos estimulantes y derivados. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 54. Preparados alimenticios bajo fórmula específica y regímenes dietéticos y especiales. Tipos de preparados. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 55. Aguas de bebida envasadas. Legislación que regula su manipulación. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente. Hielo. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 56. Almacenamiento de alimentos a temperatura no regulada. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 57. Almacenamiento frigorífico de alimentos. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 58. Alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 59. Minoristas de alimentación. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 60. Conservación de alimentos. Métodos, tecnología y control analítico. Uso de las conservas en la alimentación y nutrición humana.

Tema 61. Adulteraciones de los alimentos. Contaminación biótica y abiótica. Toxiinfecciones alimentarias. Prevención y control.

Tema 62. Estudio de brotes. Sistema de alerta. Indicadores de salida. Investigación y análisis de datos en enfermedades alimentarias.

Tema 63. Detergentes, desinfectantes y desinsectantes y otros productos para uso en la industria alimentaria. Reglamentación técnico sanitaria.

#### SANIDAD AMBIENTAL

Tema 64. Catálogo de funciones de Sanidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 65. Prevención ambiental en Andalucía: Actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Competencias y actuaciones sanitarias.

Tema 66. Aguas de consumo público. Reglamentación de aguas destinadas a consumo público y desarrollo. Tipos de análisis. Valores guías.

Tema 67. Vigilancia sanitaria de las aguas de consumo público. Sistemas de abastecimiento conectados y no conectados. Programa de aguas potables.

Tema 68. Enfermedades de transmisión hídrica. Causas y prevención. Brotes hídricos. Actuaciones sanitarias ante su aparición.

Tema 69. Fluoración de las aguas potables de consumo público. Legislación y desarrollo.

Tema 70. Red de vigilancia sanitaria de las zonas de baño de carácter marítimo y continental. Control sanitario y normas de calidad.

Tema 71. Control de saneamiento ambiental. Vigilancia de la infraestructura de saneamiento básico.

Tema 72. Residuos sólidos urbanos. Legislación. Transporte y eliminación.

Tema 73. Residuos sanitarios. Legislación, clasificación, procedimiento de transporte y eliminación. Plan de gestión de residuos en los centros sanitarios.

Tema 74. Aguas residuales. Principales contaminantes. Sistemas de depuración.

Tema 75. Reutilización de las aguas residuales depuradas. Riesgos sanitarios y ambientales.

Tema 76. Contaminación atmosférica, sonora y radiaciones ionizantes. Fuentes, efectos sobre la salud y controles. Normativas aplicables.

Tema 77. Control de plagas urbanas y de salud pública. Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitaria.

Tema 78. Toxicología ambiental. Principios generales. Toxicología sistemática. Agentes tóxicos. Muestreo ambiental y tratamiento estadístico.

Tema 79. Parques acuáticos y piscinas de uso colectivo. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 80. Campings y campamentos de turismo. Legislación aplicable. Control sanitario.

Tema 81. Prevención y control de la Legionella. Establecimientos afectados.

Tema 82. Medio ambiente escolar. Inspección y control.

Tema 83. Seguridad química. Normativa aplicable. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos.

#### MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y ESTABLECIMIENTOS

Tema 84. Estructura básica de la Ley del Medicamento. Medicamentos reconocidos por la Ley. Tipos de Medicamentos.

Tema 85. La Agencia Española del Medicamento. La Agencia Europea del Medicamento.

Tema 86. Medicamentos estupefacientes y psicotrópicos de uso humano. Prescripción, dispensación y regulación. Tra-

tamiento de deshabitación de toxicómanos dependientes de opiáceos.

Tema 87. Vacunas y medicamentos inmunológicos de uso humano. Programa de vacunaciones en Andalucía. Calendario Vacunal. Aprovisionamiento, gestión y control de vacunas. Red de frío.

Tema 88. Medicamentos sometidos a especial control médico. Características de prescripción y dispensación. Visado de recetas.

Tema 89. Uso racional del medicamento. El uso racional del medicamento en los distintos niveles asistenciales. Programas de uso racional del medicamento en Atención Primaria.

Tema 90. Gestión de botiquines y conservación de medicamentos en Atención Primaria.

Tema 91. Farmacovigilancia. Sistema español de Farmacovigilancia. Centro Andaluz de Farmacovigilancia. Inmovilizaciones y alertas de medicamentos.

Tema 92. Educación Sanitaria sobre medicamentos. Estrategia para la educación sanitaria sobre medicamentos.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Aprobar y publicar como Anexo, para general conocimiento, el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## A N E X O

PROGRAMA DE MATERIAS QUE HABRA DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ESPECIALIDAD DE VETERINARIA

### TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. Constitución Española. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.

Tema 2. Organos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Fundamentos constitucionales de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Com-

petencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía: Funciones y estructuras.

Tema 4. Organización territorial de Andalucía. La Administración Local: Provincia, Municipio. Competencias.

Tema 5. La Administración Pública: Concepto y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

Tema 6. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. Fuentes del Derecho Administrativo, clasificación y jerarquía normativa. La Ley, conceptos y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento, concepto y clasificación. La potestad reglamentaria, fundamento y límites.

Tema 7. El acto administrativo, concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico de los actos presuntos. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos. Los órganos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 10. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Régimen de incompatibilidades.

### SALUD PUBLICA

Tema 11. Marco jurídico de la Salud. La salud en la Constitución Española. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 12. Concepto de Salud Pública. Promoción, prevención y recuperación de la salud. Concepto de riesgo en Salud Pública.

Tema 13. Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 14. Ordenación de los Servicios Sanitarios. La Atención Primaria en Andalucía. La Asistencia Especializada en Andalucía.

Tema 15. Plan Andaluz de Salud, objetivos y estrategias.

Tema 16. Análisis de los factores sociales, biológicos y ambientales determinantes de la salud en la Comunidad Autónoma.

Tema 17. Vigilancia epidemiológica en Andalucía. Sistemas de información y registro.

Tema 18. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La mortalidad: Causas brutas y específicas; tasas estandarizadas. La morbilidad.

Tema 19. Epidemiología. Concepto. Aplicación en Atención Primaria. Tipos de estudios, indicadores y tasas.

Tema 20. Epidemiología analítica. Metodología. Estudio de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-ratio.

Tema 21. Estadística sanitaria. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos: Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión estadísticas sanitarias. Análisis de muestras y variables en atención primaria.

Tema 22. Planificación sanitaria. Diagnóstico de salud. Identificación de problemas, indicadores socio económicos, de nivel de salud, medio-ambientales. Elaboración de Programas de salud y su evaluación.

Tema 23. Promoción de salud y prevención de enfermedad en Atención Primaria. Conceptos. Criterios de priori-

zación de programas y actividades. Cribados en Atención Primaria. Factores de Riesgo. Estrategias e intervención sobre factores de riesgo.

Tema 24. Docencia e investigación en Atención Primaria. Formación Continuada en el Personal de Atención Primaria.

Tema 25. Plan Marco de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Calidad Total. Gestión por Procesos.

Tema 26. Ley de Salud de Andalucía.

Tema 27. La protección de los Consumidores y usuarios. Ley Andaluza de usuarios y consumidores.

Tema 28. La Organización Mundial de la Salud. Organización, funciones y finalidades. Otros organismos internacionales relacionados con la Salud.

Tema 29. El Veterinario del Cuerpo Superior Facultativo en Instituciones Sanitarias. Funciones.

Tema 30. Cartera de Servicios sobre Salud Pública, en el Servicio Andaluz de Salud.

#### HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Tema 31. Nutrición y salud en Andalucía. Evolución en el consumo de alimentos y nutrientes. Patrón nutricional en Andalucía.

Tema 32. Legislación alimentaria en España. El Código Alimentario Español. Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y Normas de Calidad.

Tema 33. El Control Oficial de los productos alimenticios. Definición, objetivos y metodología.

Tema 34. El Laboratorio de Salud Pública: Concepto y finalidades. Marco legal. Autorización, acreditación y registro en Andalucía.

Tema 35. Intervención pública en materia de salud. Agentes de Inspección. Inspección, toma de muestras y análisis.

Tema 36. Infracciones y sanciones de carácter sanitario, marco legal y procedimiento. Competencias sancionadoras de la Consejería de Salud.

Tema 37. Normas generales de higiene de los productos alimenticios.

Tema 38. El sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos. Marco de referencia y principios básicos. Evaluación por los servicios de Control Oficial.

Tema 39. Planes Generales de Higiene. Fundamentos, validación y Control Oficial.

Tema 40. Procedimientos y medidas de Seguridad Alimentaria.

Tema 41. El Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información.

Tema 42. Sistemas de Información y Registro en Higiene de Alimentos. Controles Administrativos.

Tema 43. El Registro General Sanitario de Alimentos. Marco legal y Procedimiento. La tramitación de Expedientes.

Tema 44. Manipuladores de Alimentos. Definición, objetivos y requisitos del personal manipulador de alimentos. Control y supervisión de la autoridad sanitaria.

Tema 45. Guías de Prácticas correctas de Higiene. Concepto, elaboración y evaluación.

Tema 46. Desinfección, desinsectación y desratización en las industrias alimentarias. Normas reguladoras.

Tema 47. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos lácteos. Importancia sanitaria, tipos de establecimientos y líneas básicas de actuación.

Tema 48. Control Sanitario Oficial de establecimientos de producción de carnes frescas: Mataderos y salas de despiece. Inspección ante y post-mortem.

Tema 49. Control Sanitario Oficial en industrias cárnicas. Situación del sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 50. Control Sanitario Oficial de actividades cinegéticas en Andalucía: Situación del Sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 51. Medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. Planes de vigilancia para la detección de residuos o sustancias: Objetivos, órganos de coordinación, contenido, aprobación y seguimiento.

Tema 52. Plan de Vigilancia par la detección de residuos en Andalucía. Antecedentes. Controles Oficiales. Estrategias de muestreo. Niveles y frecuencia de muestreo. Procedimiento de toma de muestras y análisis de laboratorio.

Tema 53. Materiales Específicos de Riesgo: Definición, manipulación y destrucción. Controles Oficiales y normas reguladoras.

Tema 54. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos de la pesca en Andalucía: Situación de sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 55. Origen y clases de contaminación en la Industria Alimentaria. Indicadores de la calidad microbiológica de los alimentos.

Tema 56. Plan de detección de contaminantes en productos alimenticios: Residuos plaguicidas, nitratos y aflatoxinas.

Tema 57. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos de harinas y derivados. Situación del sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 58. Control Sanitario Oficial en el Sector de Servicios Minoristas de alimentación. Importancia del sector de restauración en la época estival en Andalucía. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 59. Sacrificio de cerdos para el consumo familiar. Situación y marco normativo.

Tema 60. Inspección sanitaria en Destino. Control sanitario de establecimientos minoristas de alimentación.

Tema 61. Inspección en origen. Control sanitario de establecimientos de elaboración, transformación, fabricación y almacenamiento.

Tema 62. Control Sanitario Oficial de establecimientos de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 63. Control Sanitario Oficial de los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 64. Control Sanitario Oficial de Almacenamiento de alimentos a temperatura no regulada. Almacenes polivalentes. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 65. Control Sanitario Oficial del transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada. Clases de vehículos. Clasificación según temperatura de transporte. Condiciones generales y de higiene. Líneas básicas de actuación y metodología.

#### ZOONOSIS

Tema 66. Zoonosis. Concepto y clasificación. Importancia social, económica y ecológica. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Métodos de prevención, lucha y erradicación. Marco Legal.

Tema 67. Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 68. Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 69. Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 70. Triquinosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 71. Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 72. Rickettsiosis, clamadiasis y leptospirosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 73. Leishmaniosis y toxoplasmosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 74. Teniasis y cisticercosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 75. Enfermedades Emergentes: Listariosis Sp., E. Coli OH157, Anisakis Sp.

Tema 76. Plan Andaluz coordinado de lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina. Objetivos. Estructura. Líneas básicas de actuación.

#### MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION PARA LA SALUD

Tema 77. Programa Fauna y Salud en Andalucía.

Tema 78. Las Aguas Potables en Andalucía. Recursos Hídricos, sistemas de abastecimientos y tratamientos.

Tema 79. Plaguicidas y salud. Características generales de los plaguicidas. Intoxicaciones y medidas preventivas.

Tema 80. Programa de salud escolar: Medio ambiente escolar y comedores escolares.

Tema 81. Educación para la salud: Concepto y campos de acción. Métodos y medios de educación para la salud. Clasificación. Métodos directos e indirectos.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de septiembre de 2001, por la que se amplía la de 9 de abril de 2001, sobre creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.*

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia elaboró el documento «Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía», que está suponiendo una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros. Dicha red aporta incluso información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figuran la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear la Sección de Educación Secundaria Obligatoria código 18000660 en la localidad Barrio de la Vega (Granada). Dicha Sección dependerá del IES «Hurtado de Mendoza», código 18004355, de Granada.

Artículo 2. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria a que se refiere el artículo anterior constituirá los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial se ha concedido la subvención que a continuación se detalla:

Núm. expte.: Sub.01/01.

Entidad: Aula del Mar-Málaga. Sociedad Cooperativa Andaluza.

Actividad subvencionada: «VIII Semana del Mar. Los derechos del Mar Alborán».

Fecha de la resolución de concesión: 10 de julio de 2001.

Importe: 280.000 ptas. (equivalencia en euros 1.682,83).

Málaga, 26 de julio 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Emigrantes Retornados.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Retornados.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48802.22H.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: APER.

Localidad: San Fernando.

Cantidad: 3.800.000.

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1826/01.*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía.

Contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de 30.1.01 por el que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso núm. 1826/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este Anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si, a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1650/2001. (PD. 2682/2001).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1650/2001 dimanante de los autos de menor cuantía núm. 620/1995, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar la Mayor, promovidos por Autoviajes Campos, S.A, contra Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs Ag Delegación España, Gabriel López Hidalgo, Lorenzo López Fernández, Juan González Pérez y Germán Barba Lagonaccicini; se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de dos mil uno, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Autoviajes Campos, S.L." contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Sanlúcar la Mayor en el Procedimiento de Menor Cuantía número 620/95, con fecha 6 de abril de 2000, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución y en su lugar con estimación parcial de la demanda interpuesta por la representación de "Autoviajes Campos, S.L.", contra don Gabriel López Hidalgo, don Lorenzo López Fernández, don Juan González Pérez, don Germán Barba Lagonaccicini, "Cobra Instalaciones y Servicios, S.A." y contra la Compañía Aseguradora "Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Ag, Delegación para España", debemos condenar y con-

denamos a "Cobra Instalaciones y Servicios, S.A." a pagar a la actora la cantidad de cincuenta mil pesetas por los daños de la furgoneta arrendada más veintidos mil seiscientos veinte pesetas por las rentas correspondientes a tres días, siendo responsable civil directa del pago de las cincuenta mil pesetas la Compañía Aseguradora "Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Ag, Delegación para España", todo ello, manteniendo el resto de pronunciamientos de la recurrida compatible con esta resolución y sin hacer condena en las costas causadas en Primera Instancia ni en esta Alzada.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Gabriel López Hidalgo, Lorenzo López Fernández, Juan González Pérez y Germán Barba Lagonaccicini extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a doce de septiembre de dos mil uno.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 509/1999. (PD. 2681/2001).*

NIG: 4109142C1999A000705.

Procedimiento: Ejecutivos 509/1999. Negociado: 4.

Sobre:

De: Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.».

Procurador: Sr. Vázquez Navia-Osorio, Ignacio Joaquín.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Promociones y Construcciones Cartaya, S.L.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

### EDICTO

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 509/1999, se tramite procedimiento de Ejecutivos 509/1999, a instancia de Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.» contra Promociones y Construcciones Cartaya, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2001 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., núm. 4032.0000.17.0509.99, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de enero de 2002 a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera el día 11 de febrero de 2002 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Vivienda en primera planta alta del edificio sito en Cartaya, con fachadas recayentes a la calle Almendro núm. 2, y calle Misericordia núm. 5, al frente mirando al inmueble desde la calle Almendro, finca registral núm. 8599 del Registro de la Propiedad núm. 1, de Huelva.

Tipo de la subasta: 27.150.000 ptas.

Dado en Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil uno.- El Magistrado Juez, El/la Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2680/2001).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 116/2001-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del Pabellón de Nueva Zelanda.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.), incluido IVA (39.065,79 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 130.000 ptas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16-17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A», titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

«Sobre B», titulado «Referencias y propuesta técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

«Sobre C», titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio. (PD. 2582/2001). (BOJA núm. 110, de 22.9.2001). (PD. 2703/2001).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso para la contratación de servicio para la elaboración de un modelo estadístico de la dinámica de la economía andaluza, publicado en el BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001, se procede a efectuar la oportuna subsanación:

En la página 15.989, columna 2.ª, líneas 30 y 31, donde dice:

«La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:»

Debe decir:

«La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:»

En la página 15.990, columna 1.ª, líneas 11 y 12, donde dice:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría A.»

Debe decir:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.»

Asimismo, se señala un nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando el plazo a las catorce horas.

Quedan subsistentes los restantes extremos de la Resolución de 13 de septiembre de 2001.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General de Economía, Juan A. Cortecero Montijano.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2702/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-17/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Infraestructura Programas de Cooperación Exterior (II).

b) Lugar de ejecución:

Lote 1: Sevilla y Marruecos.

Lote 2: Sevilla, Panamá y El Salvador.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: 16.000.000 de ptas. (96.161,94 euros).

Lote 2: 12.500.000 ptas. (75.126,51 euros).

5. Garantías.

Provisional: 2% importe licitación:

Lote 1: 320.000 ptas. (1.923,24 euros).

Lote 2: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención documentación.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.24.00.

e) Telefax: 95/504.24.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. 8. B.

b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural a partir del siguiente de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán: Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica.

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP. Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

Localidad: 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla.

c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios de este organismo se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 86/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Difusión, Publicidad y Propaganda de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas. (treinta y siete millones). 222.374,48 euros (Doscientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Plural Asociados.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.863.065 ptas., 221.551,48 euros.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 85/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Provisión de Instalaciones y Servicios necesarios para la zona expositiva de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.000.000 de ptas. (treinta y cinco millones). 210.354,24 euros (Doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Euromedia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.778.000 ptas. 209.019,99 euros.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2701/2001).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2001-1748-05-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Oficina de Transporte en el Área Metropolitana de Granada.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 90.000.000 de ptas. (540.910,89 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000), diez mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (10.818,22 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/505.74.64.

e) Telefax: 95/505.74.65

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 26 de noviembre de 2001, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha se la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Num. de Fax. del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: 41001, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 10.12.01. Apertura económica: 14.12.01.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Cofinanciado por la Unión Europea.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): El día 3 de octubre de 2001.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (Expte. CAC 1/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC 1/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Diseño y producción de piezas publicitarias para una campaña de promoción del consumo de dorada de crianza del sur y de la mojama de atún.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 64, de fecha 5.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones quinientas mil pesetas (16.500.000 ptas.) (99.166,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2001.

b) Contratista: FCB Tapsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Dieciséis millones cuatrocientas setenta y dos mil pesetas (16.472.000 ptas.) (98.998,17 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. SC 3/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 3/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Actualización de la electrónica de red y ampliación del ancho de banda de la red local de datos de la CAP.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 59, de fecha 24.5.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitres millones de ptas. (23.000.000 de ptas.) (138.232,78 euros).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de septiembre de 2001.
  - b) Contratista: GE Capital Information Technol, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Veintidós millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (22.999.999 ptas.) (138.232,77 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza que se indica.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación:

- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
- Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza sede Delegación Provincial y otros Centros de la provincia.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Vía de urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- Presupuesto máximo de licitación.
- a) Importe total: 17.000.000 de ptas. (102.172,06 euros).
- Adjudicación.
- a) Fecha: 31 de julio de 2001.
  - b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 14.493.527 ptas. (87.107,85 euros).

Almería, 16 de agosto de 2001.- El Delegado, Juan Deus Deus.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/185132). (PD. 2689/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/185132 (4H/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Oxigenoterapia en los diferentes Centros adscritos a la Agrupación (185132-AHC).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones novecientas ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesetas (13.984.740 ptas.). Ochenta y cuatro mil cuarenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (84.049,98 euros).
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
  - b) Domicilio: Vía Paisajista, s/n (Antiguo Edificio Manuel Lois).
  - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
  - d) Teléfono: 959/01.49.14.
  - e) Telefax: 959/01.49.08.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/190277). (PD. 2688/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/190277.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (190277-HRO).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones ochocientos mil pesetas (32.800.000 ptas.). Ciento noventa y siete mil ciento treinta y un euros y noventa y siete céntimos (197.131,97 euros).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L., Ronda.
  - b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
  - d) Teléfono: 95/106.50.69.
  - e) Telefax: 95/106.52.43.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de configuración, análisis, programación, mantenimiento de sistemas y control de calidad dentro del Marco General del Sistema Séneca. (PD. 2683/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General Contratación.
    - c) Número de expediente: 37/01.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: «Configuración, Análisis, Programación, Mantenimiento de Sistemas y Control de Calidad dentro del Marco General del Sistema Séneca».
    - b) División por lotes y números: No.
    - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
    - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.550.000 pesetas, que equivalen a 1.031.036,27 euros.
  5. Garantías. Provisional: Importe de 3.431.000 pesetas (20.620,73 euros), exigida de conformidad con el artículo 35.1 y 203.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
    - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/506.41.21.
    - e) Telefax: 95/506.40.03.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día 15 de noviembre de 2001.
  7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría c.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 19 de noviembre de 2001.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: 26 de noviembre de 2001.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería, sita en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 26 de septiembre de 2001.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza en los centros de enseñanza dependientes de esta Delegación.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace públicas las adjudicaciones siguientes:

#### ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.

b) Centros de enseñanza:

- I.E.S. Azcona, de Almería.
- I.E.S. Cruz de Caravaca, de Almería.
- I.E.S. Maestro Padilla, de Almería.
- I.E.S. Sol de Portocarrero, de Almería.
- Residencia Escolar Carmen de Burgos, de Almería.
- I.E.S. Juan Goytisolo, de Carboneras.
- I.E.S. Jaroso, de Cuevas.
- I.E.S. Las Norias, en El Ejido.
- I.E.S. de Huércal de Almería.
- I.E.S. Albujaire, de Huércal-Overa.
- I.E.S. de La Mojonera.
- I.E.S. de San Isidro, de Níjar.
- I.E.S. de Purchena.
- I.E.S. Algazul, de Roquetas de Mar.
- I.E.S. de Venta Gutiérrez, de Vícar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 81, de 17 de julio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION

Limpieza de los centros de enseñanza que a continuación se indican:

Centro: I.E.S. Azcona.

Lugar de ejecución: Almería.

Presupuesto base de licitación: 10.135.669 ptas. (60.916,60 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.993.700 ptas. (42.032,98 euros).

Centro: I.E.S. Cruz de Caravaca.

Lugar de ejecución: Almería.

Presupuesto base de licitación: 8.006.090 ptas. (48.117,57 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.893.500 ptas. (47.440,89 euros).

Centro: I.E.S. Maestro Padilla.

Lugar de ejecución: Almería.

Presupuesto base de licitación: 8.006.090 ptas. (48.117,57 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste (Surlimsa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.172.940 ptas. (37.100,12 euros).

Centro: I.E.S. Sol de Portocarrero.

Lugar de ejecución: Almería (La Cañada).

Presupuesto base de licitación: 9.500.000 ptas. (57.096,15 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.485.013 ptas. (57.006,08 euros).

Centro: I.E.S. Juan Goytisolo.

Lugar de ejecución: Carboneras.

Presupuesto base de licitación: 7.569.934 ptas. (45.496,22 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.487.033 ptas. (38.987,85 euros).

Centro: I.E.S. Jaroso.

Lugar de ejecución: Cuevas del Almanzora.

Presupuesto base de licitación: 3.304.500 ptas. (19.860,44 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 3.265.403 ptas. (19.625,47 euros).

Centro: I.E.S. Las Norias.  
 Lugar de ejecución: El Ejido (Las Norias).  
 Presupuesto base de licitación: 3.431.181 ptas. (20.621,81 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 2.997.288 ptas. (18.014,06 euros).

Centro: I.E.S. de Huércal de Almería.  
 Lugar de ejecución: Huércal de Almería.  
 Presupuesto base de licitación: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 3.813.333 ptas. (22.918,59 euros).

Centro: I.E.S. Albujaia.  
 Lugar de ejecución: Huércal-Overa.  
 Presupuesto base de licitación: 2.700.000 ptas. (16.227,33 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 2.493.513 ptas. (14.986,31 euros).

Centro: I.E.S. de La Mojonera.  
 Lugar de ejecución: La Mojonera.  
 Presupuesto base de licitación: 6.862.363 ptas. (41.243,63 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 6.553.151 ptas. (39.385,23 euros).

Centro: I.E.S. de San Isidro.  
 Lugar de ejecución: San Isidro (Níjar).  
 Presupuesto base de licitación: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 3.811.343 ptas. (22.906,63 euros).

Centro: I.E.S. de Purchena.  
 Lugar de ejecución: Purchena.  
 Presupuesto base de licitación: 2.957.006 ptas. (17.771,96 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste (Surlimsa).  
 c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.797.340 ptas. (16.812,35 euros).

Centro: I.E.S. Algazul.  
 Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.  
 Presupuesto base de licitación: 4.574.909 ptas. (27.495,76 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 4.573.000 ptas. (27.484,28 euros).

Centro: I.E.S. de Venta Gutiérrez.  
 Lugar de ejecución: VÍcar (Venta Gutiérrez).  
 Presupuesto base de licitación: 8.871.016 ptas. (53.315,88 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 5.696.666 ptas. (34.237,65 euros).

Centro: Residencia Escolar Carmen de Burgos.  
 Lugar de ejecución: Almería (La Cañada).  
 Presupuesto base de licitación: 17.000.000 de ptas. (102.172,05 euros).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 16.377.592 ptas. (98.431,31 euros).

Almería, 20 de agosto de 2001.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación que se indica (Expte. OC-4/01). (PD. 2687/2001).*

Esta Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: OC-4/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de reforma y ampliación de la Guardería Infantil «Sagrada Familia» del Polígono San Pablo de Sevilla.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Tres meses para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud y diez meses para la dirección de las obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, IVA incluido.

Denominación unidad monetaria: Pesetas.

Importe total en pesetas: 6.690.880.

Importe total en euros: 40.213.

5. Garantías.

Denominación unidad monetaria: Pesetas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales. Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

9. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios del presente expediente de contratación será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, referente a la adjudicación del suministro de Bombas Urbanas Ligeras para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 220/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de Bombas Urbanas Ligeras para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.

c) Lote: 2.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 27.3.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.900.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: C.M. de Gobierno 10 de julio de 2001.

b) Contratista: Iturri, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.110.000 ptas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso control de calidad. (PD. 2690/2001).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: G-GI0006/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales en la provincia de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta millones (40.000.000) de pesetas, IVA incluido (240.404,84 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.<sup>a</sup> pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de octubre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.<sup>a</sup> pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 7 de noviembre de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0006/OCCO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de Acuerdo del Pleno, sobre designación de Consejeros de la Asamblea General de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez.*

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejeros de la Asamblea General de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez a los siguientes señores:

Doña Salud Santana Dabrio.  
Doña Ana Mosquera Mayan.  
Don Antonio Francisco Pradas Torres.  
Don Antonio Moya Andrada.  
Doña Antonia Hierro Recio.  
Don Francisco Menacho Villalba.  
Doña Francisca Díaz Roldán.  
Don Francisco Carrera Castillo.  
Don Manuel Fernández González.  
Don Manuel González Piñero.  
Don Manuel Castilla Villasanta.  
Don Fernando Villen Rueda.  
Don Antonio Maestre Acosta.  
Don Francisco Vaca García.  
Don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.  
Don Manuel Peña Bonilla.  
Don Luis Fernández de Henestrosa Liñán.  
Don Eloy Carmona Enjolras.  
Don Salvador Domínguez García.  
Don Antonio Enrique Fraile García.  
Don Antonio López López.  
Don Tomás Gómez González.  
Don Antonio Arias Calvillo.  
Don Manuel Rubio Rubio.  
Don Jesús San José Valdizan.  
Don Daniel Nieto Vázquez.  
Don José Blas Fernández Sánchez.  
Don Bernardo Villar de Lanuza.  
Ilmo. Sr. Don José Luis Sanz Ruiz.  
Don José Galván Eugenio.  
Don Manuel Hernández Vaquera.  
Don Antonio Roldán Muñoz.  
Don Pablo Sancho Pavón.  
Don Manuel Núñez Flichy.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

*ANUNCIO de Acuerdo del Pleno, sobre designación de Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.*

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla a los siguientes señores:

Doña Elena Nimo Díaz.  
Don Mario Jesús Jiménez Díaz.  
Don José Francisco Pérez Moreno.  
Don Francisco García Ruiz.  
Don Manuel Martínez Ocón.  
Don José Manuel Delgado Ramos.  
Doña Pilar Gomariz Molina.  
Don Guillermo Molina Domínguez.  
Don José Losada Fernández.  
Don José M.<sup>a</sup> Calero López.  
Don Francisco José Fernández Sánchez.  
Don Francisco José Romero Rico.  
Don Gonzalo Crespo Prieto.  
Don Luis Miguel Ramírez González.  
Don Manuel Ternero Sánchez.  
Doña Marcelina Caro Sánchez.  
Ilmo. Sr. don Ricardo Tarno Blanco.  
Don Manuel Jesús Pacheco Soto.  
Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Romero Rodríguez.  
Don Felipe Rodríguez Melgarejo.  
Don Aureliano Lucas Lucas.  
Don Juan Real Fernández.  
Doña Patrocinio de Caso Bernal.  
Doña Patricia del Pozo Fernández.  
Doña M.<sup>a</sup> Concepción Sainz Gomara.  
Don Francisco Pérez Guerrero.  
Don Juan Camacho Vilches.  
Don Manuel Martín Florido.  
Ilmo. Sr. Don Matías Conde Vázquez.  
Don Cándido Saldaña Nieves.  
Don Marcelo Domínguez Gavira.  
Don Pedro Jiménez San José.  
Don Antonio Fernández Tristanchó.  
Don Juan Ortega Pérez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.